

INFORME SECRETARIAL.- 1 de septiembre de 2021.- Al despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente de reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, toda vez que en la fecha anterior, 25 de mayo de los corrientes, no se llevó a cabo por encontrarse haciendo uso de compensatorios en cumplimiento de turno de garantías de fin de semana. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: REIVINDICATORIO
Radicación: 25483 40 89 001 2018 00037 (C18-00037)
Demandante: CLARA INES MEDINA ROMERO Y OTROS
Demandado: DARIO DEL RIO MEDINA ROMERO

Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- Señalar la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30 am)**, del día **veintiocho (28) de septiembre de 2021**, a efectos de adelantar la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 373 del C.G.P., acto al que deberán acudir las partes.

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f2f50c0a146a579904eba690fbc502d857e7d83061b67c2ff6448f0cbf63583

Documento generado en 01/09/2021 06:16:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**